

editorial

Recientemente, en una resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero del 2009, sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea 2004-2008 (2007/2145(INI)) se instaba a la Comisión y al Consejo en particular, a que impulsaran de manera rápida y ambiciosa la estrategia de futuro de la Unión en materia de asilo para la ejecución de la Fase II, incluida la revisión de la Directiva 2005/85/CE sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado (Directiva sobre procedimientos de asilo) así como la Directiva 2004/83/CE por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida (Directiva de calificación).

Respecto a esta última Directiva, precisamente, la Gran Sala del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas acaba de dictar una importante sentencia por la que resuelve una petición referente a una cuestión prejudicial, y en la que se inquiriere como debe ser interpretado el artículo 15, letra c), de la misma, que establece que "Constituirán daños graves ... c) las amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física de un civil motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado internacional o interno." , en relación con el artículo 2, letra e), de la misma Directiva (que define que se

entiende por "persona con derecho a protección subsidiaria") .

El TJCE considera acertadamente que la existencia de amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física del solicitante de protección subsidiaria no está supeditada al requisito de que éste aporte la prueba de que está afectado específicamente debido a elementos propios de su situación personal; la existencia de tales amenazas puede considerarse acreditada, excepcionalmente, cuando el grado de violencia indiscriminada que caracteriza el conflicto armado existente – apreciado por las autoridades nacionales competentes a las que se ha presentado una solicitud de protección subsidiaria o por los órganos jurisdiccionales del Estado miembro ante los que se ha impugnado la decisión de denegación de tal solicitud – llega a tal extremo que existen motivos fundados para creer que un civil expulsado al país de que se trate o, en su caso, a la región de que se trate, se enfrentaría, por el mero hecho de su presencia en el territorio de éstos, a un riesgo real de sufrir dichas amenazas". Ello porque la interpretación del daño grave de la letra c) del artículo 15 cubre un riesgo de daño más general que la correspondiente a los apartados a) y b).

Finalmente, el TJCE añade en su sentencia que dicha interpretación es plenamente compatible con el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), incluida la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativa al artículo 3 del CEDH.

Índice:

Programas y Convocatorias	2
Europa Informa	4
Noticias de Europa	7
Y Además...	8
Ofertas de empleo	9
Breves y en la Red	10
Agenda	11
Publicaciones	12

En este número:

- ♦ *Convocatoria de Propuestas sobre Migración y Desarrollo. Iniciativa conjunta sobre Migración y Desarrollo de la CE - UN*
- ♦ *Prevención y lucha contra la delincuencia" 2007-2013. Convocatoria de propuestas 2009*
- ♦ *Directiva sobre sanciones a empresarios que contraten inmigrantes en situación irregular*
- ♦ *Informe del ACNUR sobre los niveles y tendencias de Asilo en los países industrializados.*
- ♦ *Terminó la moratoria para rumanos y búlgaros en España*
- ♦ *Y aún hay más*

Convocatoria de Propuestas sobre Migración y Desarrollo

Iniciativa conjunta sobre Migración y Desarrollo de la CE - UN

La Iniciativa conjunta sobre Migración y Desarrollo (JMEDI) de la Comisión Europea y de las Naciones Unidas, es un programa, ejecutado por la Oficina de Bruselas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con la Comisión Europea, y con la participación de otros cuatro organismos de las Naciones Unidas: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El objetivo general es apoyar a organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales que tratan de contribuir a la vinculación entre migración y desarrollo. La iniciativa conjunta tiene también por objeto: 1) establecer y reforzar las redes de agentes que trabajan en el campo de la migración y el desarrollo y 2) identificar las buenas prácticas en este campo y compartir información sobre lo que realmente funciona en el ámbito local e internacional, con vistas a 3) alimentar la formulación de políticas sobre migración y desarrollo.

La convocatoria de propuestas se extiende desde el 1 de diciembre 2008 al 13 de marzo 2009.

Las propuestas van dirigidas a proyectos que tratan de crear vínculos positivos entre el fenómeno de la migración y el desarrollo en los países de origen, destino o tránsito, en las siguientes áreas prioritarias: 1) Remesas de los inmigrantes, 2) comunidades de inmigrantes, 3) capacidad de los inmigrantes 4) derechos de los inmigrantes.

Los proyectos propuestos podrán tener uno o más de los siguientes objetivos:

- 1) Facilitar la creación de redes para que los profesionales aprendan unos de otros, y apoyar la creación de alianzas para fortalecer el papel de los grupos de inmigrantes en los procesos de desarrollo y las intervenciones en los países de origen;
- 2) Proporcionar desarrollo de capacidades a los actores elegibles para ayudarlos a defender posiciones, formular intervenciones para el desarrollo y proporcionar resultados sostenibles;
- 3) Facilitar la reproducción de las mejores prácticas actuales; ampliar las iniciativas con éxito existentes, y desarrollar nuevos proyectos innovadores que contribuyan a resultados de desarrollo relevantes.

Los proyectos tendrán que ser ejecutados por consorcios de agentes no estatales vinculados a países de acogida de inmigrantes, de tránsito y de origen. Cada consorcio podrá incluir cualquier cantidad de organizaciones solicitantes, debiendo una de ellas estar radicada en uno de los 27 Estados miembros de la UE, y al menos otra, radicar en uno de los 16 países destinatarios de la iniciativa conjunta. Los países objeto de esta propuesta son: Marruecos, Túnez, Argelia, Egipto, Cabo Verde, Nigeria, Ghana, Malí, Senegal, Etiopía, Ecuador y Jamaica, Georgia y Moldavia, Sri Lanka y Filipinas.

El valor de cada proyecto propuesto será de un máximo de 200.000 euros, y un mínimo de 50.000 €. Los proyectos deberán tener una duración de un mínimo de 12 meses y un máximo de 18 meses.

Se han desarrollado criterios de revisión para evaluar las propuestas de proyectos presentadas, consistentes en: 1) todos los proyectos propuestos deberán estar incluidos en el mandato legal y las competencias de los actores relevantes de cada consorcio; 2) los proyectos propuestos deberán estar plenamente en consonancia con las políticas y prioridades nacionales de desarrollo, así como con los convenios internacionales de los que el país concernido es signatario; 3) los proyectos deberán ofrecer un impacto de desarrollo concreto y medible en el país concernido. El consorcio solicitante deberá estar de acuerdo con la rigurosa supervisión y evaluación; 4) los resultados de los proyectos deberán ser sostenibles, con miras a lograr el impacto de desarrollo en curso más allá de la duración de la financiación de esta Iniciativa Conjunta.

Las propuestas deben ser rellenadas conforme a los formatos, plantillas y guías disponibles en <http://www.migration4development.org/call-for-proposals/>, y presentarse antes de la fecha límite: 12.00 horas (hora de Bruselas) del viernes 13 de marzo del 2009.

La Iniciativa conjunta sobre Migración y Desarrollo (JMEDI) de la Comisión Europea y de las Naciones Unidas proporcionará apoyo técnico a los solicitantes que requieran asistencia a la hora de formular sus propuestas y de integrar los principios y prácticas de gestión de proyectos internacionalmente reconocidos.

"Prevención y lucha contra la delincuencia" 2007-2013

Convocatoria de propuestas 2009

Esta convocatoria abarca los siguientes temas:

- (a) prevención de la delincuencia y criminología;
- (b) aplicación de la ley;
- (c) protección y apoyo a los testigos;
- (d) protección de las víctimas.

Prioridades:

- Tráfico de seres humanos
- Desarrollo y aplicación de instrumentos de prevención y lucha contra la explotación sexual de los niños
- Delitos económicos y financieros
- Recuperación de activos
- Uso ilegal de Internet
- El delito ambiental
- La prevención de la delincuencia
- La aplicación del Plan de acción sobre la seguridad de los explosivos
 - Los proyectos para el examen de la radicalización del terrorismo
 - Medidas relativas a la amenaza que plantea el posible uso por terroristas de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (CBRN)
 - Los proyectos de apoyo a la aplicación del Prüm (Decisión del Consejo 2008/615/JHA y Decisión del Consejo 2008/616/JHA4), el principio de disponibilidad y de la "iniciativa sueca" (Decisión marco 2006/960/JHA5)
 - Puesta en práctica de la política de reducción del suministro del Plan de Acción contra las Drogas de la UE 2009-2012
 - El apoyo a una Coalición financiera de la UE contra la explotación sexual de niños

Criterios de elegibilidad

- Las solicitudes deberán ser presentadas por organismos y organizaciones con personalidad jurídica establecidos en uno de los Estados miembros de la UE (excluidas las personas físicas). Los organismos y organizaciones con ánimo de lucro podrán tener acceso a las subvenciones sólo si se presentan conjuntamente con organismos sin fines de lucro u organizaciones estatales. Países Terceros y organizaciones internacionales podrán participar como socios, pero no están autorizados a presentar solicitudes.

- Los proyectos deberán referirse a uno o más objetivos del programa ISEC

- Los Proyectos transnacionales deberán: tener un cierto carácter transnacional y deben englobar participantes que tengan actividades situadas en al menos dos Estados miembros de la UE, o por lo menos en un Estado miembro de la UE y en un país candidato, y establecer un partenariado con socios de al menos dos países miembros o un país miembro y un país candidato.

- Los Proyectos nacionales deberán preparar los proyectos transnacionales y / o acciones de la Unión, o complementar proyectos transnacionales y / o acciones de la Unión, o contribuir al desarrollo de métodos innovadores y / o tecnologías con un potencial para la transferibilidad a nivel de la Unión.

- Las propuestas de proyectos deberán presentarse utilizando el formulario de solicitud y el formulario de estimación presupuestaria ISEC 2009 Action Grants, que puede descargarse en: http://ec.europa.eu/justice_home/funding/isec/funding_isec_en.htm.

Todas las secciones de los formularios deberán ser completados electrónicamente (no a mano), debidamente fechados y firmados por el signatario autorizado

- Las propuestas de proyectos deberán incluir todos los documentos enumerados en el punto 6.1 de la convocatoria de Propuestas.

- Las propuestas de proyectos que pidan la cofinanciación de menos de 50.000 € no serán elegibles.

- El importe de la financiación comunitaria solicitada no puede superar el 70% del coste total subvencionable

- Las organizaciones solicitantes deberán respetar la fecha límite y la dirección que se estipula en la propuesta

- Los Proyectos no pueden haber finalizado y deberá programarse para que comiencen a partir de la firma del convenio.

- Los proyectos no podrán durar más de tres años

En la convocatoria se definen los **criterios de exclusión, selección, y de concesión**. Respecto a estos últimos se concederán los siguientes puntos: Conformidad: 15 puntos, Calidad: 25 puntos, Dinero solicitado: 15 puntos, Impacto de los resultados esperados: 15 puntos, Dimensión europea: 15 puntos, Economía de escala: 15 puntos. Las propuestas con resultado inferior a 60 puntos serán rechazadas.

Fecha límite: La Comisión ha establecido dos fechas (la segunda se aplicará si resta presupuesto): 1ª Fecha límite: 16 marzo 2009, a las 15:00 (hora de Bruselas). 2ª Fecha límite: 31 de Julio 2009, a las 15:00 (hora de Bruselas).

Directiva sobre sanciones a empresarios que contraten inmigrantes en situación irregular

El Parlamento europeo, reunido en sesión plenaria en Bruselas los días 18 y 19 de febrero pasados, ha dado su visto bueno, con 552 votos a favor, 105 en contra y 34 abstenciones, a una directiva que introduce sanciones penales contra los empresarios que contraten a inmigrantes en situación irregular. Ahora sólo falta el visto bueno formal del Consejo para dar por concluido el procedimiento. Los países de la UE tendrán dos años para transponer la directiva a sus legislaciones nacionales.

La votación final sobre la resolución legislativa se aplazó el pasado 5 de febrero a petición del ponente Claudio Fava, del PSE italiano, para permitir la adición de una declaración que ofreciera garantías de que esta directiva no va a impedir una nueva legislación sobre los subcontratistas. Dicha petición ha sido respaldada finalmente.

La Directiva tiene como objetivo reducir el factor de atracción que supone el empleo para nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en el territorio de la UE. En definitiva es otra medida más, que junto a la Directiva de retorno y la de la "tarjeta azul", pretenden luchar contra la inmigración ilegal y fomentar la inmigración legal.

La llamada "Directiva de sanciones" pretende introducir sanciones mínimas a nivel europeo contra los empleadores de inmigrantes ilegales. Éstos podrían ser multados, obligados a pagar los salarios de tramitación, o incluso prohibírseles, por un período de hasta cinco años, a que se presenten a licitaciones para contratos del sector público o recibir ayudas estatales (ya sean nacionales o europeas).

En la directiva también se establecen sanciones penales contra aquellos empleadores que reincidan, y en los casos en los que un gran número de personas en situación irregular sean empleadas, cuando las condiciones de trabajo sean de explotación, cuando el trabajador sea víctima de trata de seres humanos y el empleador conozca esta circunstancia, o cuando el empleado sea menor de edad.

El empleador hallado culpable deberá asimismo rembolsar cualquier ayuda estatal que hubiera percibido el año anterior y pagar una multa graduada en función del número de trabajadores inmigrantes ilegales. Además, deberá pagar una suma igual al importe de los impuestos y otros gravámenes que habría pagado si el trabajador hubiera sido empleado legalmente y, en su caso, el coste de repatriación de los inmigrantes.

Se presumirá que la relación de trabajo ha durado por lo menos tres meses, salvo que el empleador o el traba-

jador presenten prueba en contrario. Los diputados exigieron que los procedimientos necesarios para que empleado recupere los salarios impagados sea automática, sin necesidad de que el empleado tenga que tomar medidas al respecto.

Respecto a las personas que utilizan a inmigrantes clandestinos como personal doméstico, los diputados indicaron que debían establecerse sanciones mas leves, siempre, eso si, que las condiciones de trabajo no fuesen de explotación.

El Parlamento también establece que los Estados miembros establezcan mecanismos que permitan a los inmigrantes ilegales presentar denuncias. Por tanto, a los órganos designados por los Estados miembros, tales como organizaciones voluntarias o sindicatos, se les debe permitir denunciar a un empleador culpable sin correr el riesgo de ser llevados posteriormente a los tribunales acusados de ayudar a alguien a permanecer en el país ilegalmente. Se establece asimismo que aquellos inmigrantes irregulares que cooperen en una acción legal contra su empleador, podrán obtener un permiso de residencia temporal.

En el caso de que el culpable sea un subcontratista, la empresa contratista también será responsable y de forma plena si resulta que el empleador contratante sabía que el subcontratista estaba actuando ilegalmente. Otra medida aceptada ha sido la de la posibilidad de hacer pública una lista con los nombres de los empleadores que hayan infringido la Directiva.

Los Estados miembros deberán llevar a cabo inspecciones eficaces con suficiente frecuencia como para controlar el empleo de los nacionales de terceros países en situación irregular. Asimismo, deberán exigir a los empleadores que comprueben que sus empleados no miembros de la UE tengan un permiso de residencia válido, y que informen a las autoridades competentes cada vez que se produzcan nuevas contrataciones de nacionales de terceros países.



Informe del ACNUR sobre los niveles y tendencias de Asilo en los países industrializados. Primer semestre 2008

El ACNUR resume en este informe los principales niveles y la evolución del número de solicitudes de asilo presentadas en Europa y en algunos países no europeos durante los seis primeros meses del 2008. Abarca estadísticas de 38 países europeos y de 6 países no europeos que actualmente proporcionan datos mensuales de asilo al ACNUR. Las cifras volcados en este informe reflejan las solicitudes presentadas en primera instancia, y no se incluyen, por tanto, las apelaciones o recursos. Tampoco incluye información relativa a solicitudes de asilo gestionadas a través de programas de reasentamiento, ya que las mismas están disponibles en otros informes del ACNUR.

Los 44 países tratados son: los 27 Estados miembros de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, Serbia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, así como Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, la República de Corea y EEUU.

Se advierte en el documento que, debido a los cambios y ajustes retroactivos realizados, algunos de los datos incluidos en esta publicación pueden ser ligeramente diferentes de los que figuran en documentos previos del ACNUR o de las cifras anuales oficiales publicadas por los propios Estados.

Panorama general de las tendencias regionales: El número de solicitudes de asilo presentadas en los países industrializados durante el 2007 aumentó un 9 por ciento respecto a 2006. Esta tendencia ascendente ha continuado durante el primer semestre del 2008 con datos que muestran un aumento del 3 por ciento en comparación con el primer semestre del 2007. En conjunto, una cantidad estimada de 165.100 solicitudes de asilo se presentaron en los 44 países industrializados analizados durante el primer semestre del 2008.

Origen de los solicitantes de asilo: Iraq siguió siendo el principal país de origen de los solicitantes de asilo durante los seis primeros meses del 2008. A pesar de que descendió la cifra de solicitudes de asilo presentadas por iraquíes (respecto al año anterior), el número de peticiones formuladas por esta nacionalidad fue dos veces superior al de las presentadas por los solicitantes de asilo procedentes de la Federación de Rusia, el segundo país de origen más importante. Les siguen los solicitantes de asilo procedentes de China, Somalia, Pakistán, Afganistán y Serbia.

Ver: <http://www.unhcr.org/statistics/STATISTICS/48f742792.pdf>

Terminó la moratoria para rumanos y búlgaros en España

Los ciudadanos rumanos y búlgaros pueden trabajar por cuenta ajena desde el 1 de enero pasado. Termina así la moratoria laboral que les impuso el Gobierno hace dos años, cuando sus países se incorporaron a la Unión Europea. Durante este tiempo, al igual que los demás ciudadanos comunitarios, han podido circular libremente por el país, así como ejercer actividades por cuenta propia, pero para trabajar por cuenta ajena, necesitaban solicitar una autorización de trabajo.

La decisión de no prorrogar la moratoria, fue adoptada el pasado 19 de diciembre por el Consejo de Ministros. En agosto del 2008 residían en el país 715.750 rumanos (siendo la primera colonia extranjera) y 143.035 búlgaros.



Os podemos facilitar la siguiente documentación:

- ♦ **Carta de España: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Dirección General de Ciudadanía Española, N° 642, octubre 2008**
- ♦ **Revista Española de Desarrollo y Cooperación: Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación. Boletín número 22. Se trata de un monográfico dedicado al gigante sudamericano, Brasil.**
- ♦ **MUGAK: Centro de Estudios y Documentación sobre racismo y xenofobia, N° 44, septiembre 2008.**
- ♦ **Observatorio Permanente de la Inmigración: Boletín estadístico de extranjería e inmigración. Edición número 17 de Agosto del 2008.**

Declaración conjunta de ONG sobre la Directiva de sanciones a empleadores

En este mismo número hacemos referencia a la aprobación por el Parlamento Europeo de la Directiva que introduce sanciones penales contra los empresarios que contraten a inmigrantes en situación irregular. Las reacciones previas a dicha aprobación han sido irregulares. El pasado 4 de febrero: ENAR (Red Europea contra el Racismo), Lobby (Lobby Europeo de Mujeres), PICUM (Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados) y SOLIDAR publicaron una declaración conjunta al respecto, en la que manifiestan su decepción sobre el compromiso alcanzado por el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo ya que se mantiene el enfoque sobre la situación de los inmigrantes, en lugar de centrarse en la explotación por parte del empleador. A dichas ONG les preocupa asimismo el hecho de que la Directiva no reconozca que los trabajadores indocumentados tienen derechos laborales, señalando que la prioridad debe ser el garantizar que tales derechos se cumplan. Ver documento completo en: <http://www.picum.org/>

Reciente sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas relativa a la interpretación del art. 20 del Reglamento Dublín II

En el Asunto C-19/08, Petrosian y otros, el TJCE en sentencia de 29 de enero de 2009 y a raíz de una petición de decisión prejudicial planteada, hace una valoración de cómo debe interpretarse el artículo 20, apartados 1, letra d), y 2, del Reglamento (CE) núm. 343/2003 del Consejo, de 18 de febrero de 2003, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país. El tribunal remitente solicitaba al TJCE que dilucidara si el artículo 20 debe interpretarse en el sentido de que, cuando en el marco del procedimiento de traslado del solicitante de asilo la legislación del Estado miembro requirente haya establecido el efecto suspensivo de un recurso, el plazo de ejecución del traslado comienza a computarse desde la resolución judicial cautelar por la que se suspende la ejecución del procedimiento de traslado o solamente desde la resolución judicial que resuelva sobre la procedencia del procedimiento levantando los impedimentos a dicha ejecución.

En su sentencia, el TJCE resuelve que el plazo de seis meses dentro del cual debe realizarse ese traslado sólo comienza a computarse desde la resolución sobre el fondo del recurso y no desde la resolución por la que se ordena la suspensión de dicho traslado.

Ver sentencia completa en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62008J0019:ES:HTML>

Hammarberg informa sobre los derechos humanos de los solicitantes de asilo en Grecia

El 4 de febrero 2009, el Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Thomas Hammarberg, presentó su informe basado en su visita a Grecia a principios de diciembre del año pasado. El informe ofrece una visión general de las principales características del sistema de asilo griego, identifica las deficiencias y establece recomendaciones concretas para mejorar la protección de los solicitantes de asilo en materia de derechos humanos.

En el informe, el Comisionado subraya que en el sistema de asilo griego hay deficiencias graves y sistémicas que ponen en riesgo el derecho fundamental a solicitar asilo. Subraya, entre otras, la necesidad de mejorar la protección de los refugiados y el acceso al procedimiento de asilo, y pide que se establezca un plan de acción de protección de refugiados que sea coherente y suficientemente dotados de recursos. Además expresa su grave preocupación por la actual falta de capacidad de acogida de solicitantes de asilo, incluidos los menores de edad. El informe concluye con una llamada de Hammarberg instando a las autoridades a mejorar urgentemente el sistema de asilo, garantizando el pleno respeto de las normas internacionales de derechos humanos. Al mismo tiempo subraya que los problemas en Grecia también requieren que se lleven a cabo nuevos esfuerzos para coordinar las políticas europeas en materia de migraciones mixtas.

Ver informe en: http://www.coe.int/t/commissioner/WCD/visitreportsbycountry_en.asp#

Dinamarca

- ◆ El gobierno danés ha presentado un proyecto de ley respecto a la situación de inmigrantes de terceros estados ajenos a la UE. La Ley prevé la obligatoriedad de presentarse en un campo civil de refugiados al norte de Copenhague a diario e incluso penas de prisión de un año, sin hacer distinción entre los que representan una amenaza para la seguridad nacional y los que no. El Consejo de la Abogacía danesa ha mostrado su profunda preocupación por el desarrollo legislativo de una norma que considera, atentará contra los derechos civiles de los residentes en ese país provenientes de terceros estados ajenos a la UE. El Consejo de los Colegios de Abogados de la Comunidad Europea (CCBE) analizará esta cuestión en la próxima reunión de su Comité de Derechos Humanos. Fuente: Europa en Breve, boletín nº 3/2009.

Italia

- ◆ La incesante llegada de barcas con centenares de inmigrantes en situación irregular registrada en las últimas semanas colapsó el centro de acogida de la isla italiana de Lampedusa, que ha sido convertido recientemente en un Centro de Internamiento de Extranjeros. Este año ni siquiera el mal tiempo está logrando frenar la llegada de embarcaciones abarrotadas de inmigrantes a las costas italianas y, especialmente, a esta isla. Desde hace semanas se producen manifestaciones de protesta contra la intención del Gobierno de construir otro centro de identificación y en los últimos días por las repatriaciones previstas (Fuente: Gara)

Bélgica

- ◆ Hace unas semanas, la ministra belga de Asilo e Inmigración, Annemie Turtelboom, anunció un plan para unirse a los esfuerzos europeos para reasentar a los refugiados iraquíes vulnerables de Siria y Jordania. Bélgica podría empezar, como

proyecto piloto, con el reasentamiento de 50 refugiados iraquíes vulnerables, con especial atención a mujeres en riesgo. Según la ONG belga Flemish Refugee Action, que acogió con beneplácito tal medida, Bélgica debería llegar a acoger a por lo menos 200 refugiados, para participar de manera equitativa, dado el lla-

España

- ◆ El Ministerio de Igualdad ha constituido el Grupo Interministerial de Coordinación del Plan de Lucha contra la Trata de seres humanos. La ministra de Igualdad, Bibiana Aído presidió el acto de constitución el 29 de enero pasado. Sus principales objetivos serán, la interlocución con otros foros, la elaboración y presentación de propuestas y conclusiones a la Comisión de Seguimiento del Plan de Derechos Humanos, y la aprobación de una memoria anual que se elevará como informe a la Comisión Delegada de Igualdad y al Consejo de Ministros.

El Plan de lucha contra la Trata ,con una vigencia de tres años (2009-2012), está dotado con más de 44 millones de euros y en su desarrollo participan más de 11 ministerios. Recoge más de 60 medidas divididas en tres ejes: asistencia social a las víctimas, lucha efectiva contra las mafias y traficantes, y sensibilización, prevención y coordinación, que pretenden sensibilizar a la sociedad para promover reacciones de tolerancia cero contra los actos delictivos relacionados con la trata, combatir sus causas a través de políticas activas de cooperación con los países de origen, contar con la participación de las Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de medidas desde una perspectiva integral, asegurar la asistencia y protección a la víctima, y luchar decididamente contra los traficantes y proxenetas. (Fuente: Amecopress)

La crisis financiera mundial puede suponer mayores riesgos para los migrantes

El pasado mes de febrero, Naciones Unidas organizó en Bangkok una reunión regional de alto nivel sobre Migración y SIDA/VIH en la que se señaló con preocupación como la crisis financiera mundial puede tener un impacto dramático en la vida de los trabajadores migrantes en el sudeste asiático, en particular destaca las repercusiones negativas para su salud y los riesgos de contraer el VIH / SIDA.

En dicha reunión se indicó que la crisis se traducirá en el regreso del extranjero de migrantes que vuelven a casa tras de perder sus puestos de trabajo.

Según un comunicado de prensa sobre la reunión publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), la adopción por algunos países de posturas cada vez más proteccionistas, supondrá la rápida reducción de las opciones para la migración formal. Ver comunicado en <http://content.undp.org/go/newsroom/2009/february/un-and-asean-financial-crisis-will-affect-migration-in-asia.en>.

Las consecuencias serán tales que los migrantes podrían enfrentarse a condiciones cada vez más difíciles, con menos oportunidades de empleo, y sufrir una mayor discriminación y estigmatización. También puede conducir a un mayor número de inmigrantes indocumentados y a una migración mas insegura, así como provocar que los inmigrantes sean más vulnerables a la infección por SIDA.

Entre otras recomendaciones, se indicó que deben ponerse en marcha las políticas necesarias para garantizar que los trabajadores migrantes están protegidos y no sean objeto de estigmatización y discriminación, así como que tengan igualdad de acceso a la información, al tratamiento del VIH, atención y apoyo.

La reunión se celebró los días 12 y 13 de febrero, y convocó a representantes gubernamentales de 10 países miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), agencias de las UN y organizaciones de la sociedad civil.

12a-13ra la reunión de febrero se reunieron representantes gubernamentales de 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil.

Para más detalles visitad el Centro de Noticias de la ONU en <http://www.un.org/news>

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia da a conocer sus informes sobre Bulgaria, Hungría y Noruega

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI),- órgano de vigilancia de los derechos humanos del Consejo de Europa especializado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia - ha publicado recientemente unos informes que son el resultado de su tarea de monitorización de Bulgaria, Hungría y Noruega.

Respecto a Bulgaria, el ECRI valora positivamente el fortalecimiento del marco jurídico e institucional contra el racismo y la discriminación, y que se hayan tomado iniciativas para mejorar la situación de los romaníes y de los refugiados. Sin embargo, raramente se aplican disposiciones legales contra el racismo o la discriminación, la situación de los romaníes y los solicitantes de asilo sigue siendo preocupante, la conciencia pública sobre problemas de racismo e intolerancia debe aumentar aún más, y debe mejorar la respuesta del sistema judicial a las publicaciones racistas y a las denuncias de comportamiento discriminatorio o racista por parte de la policía.

El informe sobre Hungría indica que la autoridad sobre Igualdad de Trato, que ha estado operando desde 2005, puede otorgar una indemnización a las víctimas de discriminación y imponer multas a aquellas personas o entidades que cometan actos discriminatorios. Se ha avanzado en la mejora de la integración de personas desfavorecidas, incluidos los romaníes, y se han tomado medidas para mejorar la situación de los solicitantes de asilo. Sin embargo, el ICRI señala que el reciente aumento del discurso racista y xenófobo en el seno de la sociedad húngara es preocupante, como lo es la desventaja que sufre la población romaní en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Persisten igualmente los estereotipos negativos con respecto a los migrantes y los solicitantes de asilo, que tienen dificultades para acceder a la vivienda y al empleo.

En Noruega, el marco jurídico e institucional contra el racismo y la discriminación se ha reforzado y la gran mayoría de las medidas previstas en el Plan Nacional de Acción para Combatir el Racismo y la Discriminación (2002-2006) se han aplicado. Sin embargo, el informe hace notar que la situación de las personas de origen inmigrante sigue siendo preocupante en sectores como el empleo y la educación escolar, así como la situación de los romaníes y Taters. El discurso político a veces adquiere matices racistas y xenófobos, y la policía aún tiene importantes retos que llevar a cabo, incluso en el ámbito de abordar la elaboración de perfiles raciales. Respecto a los solicitantes de asilo, el ECRI subrayó la necesidad de garantizar que los plazos fijados para el examen de las solicitudes de asilo no pongan en peligro el funcionamiento normal de las garantías legales, como el acceso a un abogado o la posibilidad de presentar un recurso. También recomienda encarecidamente que las autoridades noruegas faciliten el acceso a los permisos de residencia para aquellos migrantes que no pueden ser devueltos a su país de origen por razones prácticas.

Para mas información sobre el contenido de los informes, consultad: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/Library/PressReleases/54-24_02_2009_en.asp



Ofertas de trabajo en diferentes instituciones públicas y privadas

• Director Jurídico para reasentamiento en El Cairo (Egipto). Proyecto de Asistencia Jurídica, Saint Andrew's Refugee Services.

Saint Andrew's Refugee Services es una organización sin fin de lucro al servicio de los refugiados desde 1977. En septiembre de 2008, se convirtió en anfitriona de la Oficina de Información iraquí, cuyo objetivo era servir a los refugiados iraquíes con perspectivas de reasentamiento.

El Director Jurídico formaría parte de un equipo de tres personas (además del Director y el Coordinador Administrativo) que pretende asegurar que todas las funciones del proyecto se cumplan. Con más de 200 usuarios y 9 personas con formación jurídica en prácticas, deberá ejercer duras responsabilidades, requiriéndose compromiso con el proyecto.

Principales responsabilidades: formación del personal en prácticas para la preparación de escritos jurídicos, revisión de declaraciones y argumentos jurídicos, capacitación jurídica, comunicación con el AC-NUR respecto a casos específicos, y la realización de entrevistas de admisión a usuarios. Estas tareas se compartirían con el director.

Se requiere:

Licenciatura en Derecho y Master en Derecho Internacional. Al menos dos años de experiencia en la rama del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos. Excelente capacidad de comunicación e interpersonal, y conocimiento en la creación de equipos de trabajo.

Se dará preferencia a quienes: tengan experiencia de trabajo con refugiados, experiencia en la organización de la comunidad y / o desarrollo, experiencia en búsqueda de financiación privada, y a quienes tengan conocimiento de árabe.

Interesados/as: Enviar currículum y un escrito a:

suchitrav@gmail.com

• Responsable adjunto/a del Departamento de Recursos (captación de fondos y socios/as), Amnistía Internacional

Bajo la responsabilidad directa de la persona responsable del Departamento de Recursos, se encargará de llevar a cabo las funciones y tareas necesarias para el incremento de socios/as y donantes en la sección española de Amnistía Internacional.

Debe existir una alta motivación para el trabajo de derechos humanos y una identificación con los principios y misión de Amnistía Internacional, valorándose antecedentes de pertenencia o colaboración con la organización.

Requisitos esenciales:

- Experiencia de al menos dos años en marketing online en campañas de captación de socios y socias.

- Experiencia en trabajo de captación de bases de datos y acciones de conversión en la base de datos.

- Experiencia en la gestión y coordinación de un equipo de personas.

- Experiencia de trabajo en marketing viral y de marketing en móvil.

- Experiencia en comunicación online.

- Experiencia en el diseño, gestión y evaluación de planes de trabajo con objetivos claros y en la gestión presupuestaria de dichos planes.

- Conocimientos de tecnología y diferentes canales tecnológicos para la difusión de mensajes.

- Amplios conocimientos de usabilidad y navegación en Internet.

- Interpretación estratégica de estadísticas y gestión de campañas de publicidad online.

- Conocimientos en edición de html.

- Buen dominio del inglés hablado y escrito.

- Conocimientos de informática a nivel de usuario avanzado.

- Conocimientos en redacción publicitaria.

Competencias

- Rigor y adaptabilidad al cambio así como tener espíritu de equipo.

- Facilidad de trato personal y capacidad para las relaciones humanas, incluyendo aptitudes como motivación de personal contratado, resolución de conflictos, capacidad para negociar, liderazgo participativo y capacidad para trabajar bajo presión.

- Iniciativa, creatividad y resolutiveidad.

- Buena capacidad de comunicación oral y escrita.

Se ofrece una remuneración bruta anual de 33.505€ Jornada laboral de 40 horas semanales (lunes a viernes). Contrato indefinido, Lugar de trabajo: Madrid.

Interesados: enviar formulario cumplimentado (se puede descargar en <http://www.es.amnesty.org/quienes-somos/ofertas-de-trabajo/> con fecha límite 10 de marzo 2009, indicando la referencia (Ref.: CAPTACIÓN ONLINE), a la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh@es.amnesty.org o a la dirección postal:

Amnistía Internacional -Secretariado Estatal (Ref.: CAPTACIÓN ONLINE)

Fernando VI, 8 1º izda.- 28004 Madrid- Tfno.: 91 310 12 77- Fax: 91-319 53 34

Las pruebas y entrevistas tendrán lugar en Madrid en marzo del 2009

Breves

El pasado 7 de enero, se publicó en el BOE el acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de diciembre de 2008, por el que se regula el **Contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2009**.

En línea con años anteriores, el Contingente de trabajadores para 2009 se ha realizado teniendo en cuenta las aportaciones de las comunidades autónomas, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas que forman parte de la Comisión Tripartita de Inmigración, así como el correspondiente informe del Consejo Superior de Política de Inmigración.

La cifra provisional aprobada por el Consejo de Ministros es de 901 puestos de trabajo de carácter estable (un descenso de más del 90 por ciento con respecto a la cifra aprobada para 2008), pudiendo ser objeto de modificaciones dependiendo de la evolución anual de las necesidades del mercado de trabajo.

Tanto las ofertas de empleo de carácter estable como las temporales podrán ser formuladas de forma genérica o nominativa, de acuerdo con los requisitos establecidos para cada una de estas modalidades. Ver acuerdo en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/01/07/pdfs/BOE-A-2009-293.pdf>



En una nota de prensa, la **Red Acoge lamenta el retroceso en derechos humanos que puede suponer la reforma de la Ley de Extranjería**. Muestra su preocupación frente a la limitación del derecho de reagrupación familiar a los ascendientes (ya que considera fundamental salvaguardar el derecho a vivir en familia), la ampliación del tiempo máximo de estancia en los Centros de Internamiento de Extranjeros a 60 días (considerando que la privación de libertad por una falta administrativa, debería tener carácter restringido y excepcional, tal y como queda definida en la legislación), y respecto al derecho a la educación (reconocido por el Tribunal Constitucional), la Red Acoge considera que todos los extranjeros, independientemente de su situación administrativa, tienen derecho a ella en igualdad de condiciones que los españoles, incluida la enseñanza post obligatoria (bachillerato, selectividad, universidad). Al haber detectado limitaciones a este derecho, piden la adaptación de toda normativa estatal y autonómica, a la Sentencia del Tribunal Constitucional, tanto para garantizar el acceso, como la obtención de titulaciones y becas, y que aún no se ha producido. Ver nota en: <http://www.redacoge.org/page2.html>



Alrededor de 256.000 **inmigrantes colombianos** y 127.000 **peruanos** podrán **votar en las próximas elecciones municipales, previstas para 2011**. El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza el Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y las Repúblicas de Colombia y Perú sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de ambos países residentes en España, así como de los españoles residentes en Colombia y Perú.

Colombia y Perú son los dos primeros Estados no comunitarios con los que el Gobierno español alcanza un acuerdo para cumplir la promesa aprobada en el último congreso del PSOE, el pasado mes de julio, de que los inmigrantes puedan votar en las próximas municipales. La firma del acuerdo con Colombia está prevista para el próximo 5 de febrero, fecha para la que ha sido anunciada la visita a España del canciller colombiano, Jaime Bermúdez. En cuanto a Perú, si en los próximos meses no se produce una visita de alto nivel, el intercambio de notas se efectuará a través de las embajadas. Está previsto también un acuerdo similar con Argentina.

En ambos acuerdos el Gobierno exigirá a los inmigrantes un mínimo de cinco años de residencia legal (lo cual equivale a la posesión del permiso de residencia permanente) y la inscripción en el censo electoral. Los canjes de notas entrarán en vigor una vez que se cumplan las exigencias legales de los países implicados, lo cual supone que deberán ser sometidas a la aprobación de sus respectivos parlamentos. (Fuente: El País)



Os presentamos la página <http://derechoshumanosycooperacion.org/>



Esta página ha sido creada por el Aula de Derechos Humanos del Instituto Promoción Estudios Sociales (IPES) ELKARTEA en la que se recoge el trabajo de año y medio de investigación, y que ha concluido con el informe titulado "La integración del Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación Internacional para el Desarrollo y su estudio en Navarra".



En él encontraréis una serie de recursos, como PDF descargables de ponencias y debates, enlaces de interés sobre la materia... y el acceso tanto a las conclusiones de la investigación sociológica, como a una propuesta concreta para que confluyan el Enfoque de Derechos Humanos y la Cooperación al Desarrollo, redactada por el Aula de Derechos Humanos de IPES.



Su trabajo pretende contribuir a aclarar conceptos, compartir reflexiones, abrir el debate y proponer nuevas ideas y actuaciones. Con dicha herramienta se pretende que los Derechos Humanos se conviertan en pilar de toda actuación que persiga un desarrollo humano desde la Cooperación Internacional.



Esta web pretende ser asimismo un lugar de encuentro donde poder establecer un diálogo abierto y enriquecedor. Se espera, por tanto, que volquéis vuestros comentarios, opiniones y sugerencias.

Sexto Congreso Europeo de Juristas especializados en políticas de inmigración y asilo a nivel Europeo.

Tendrá lugar en Bruselas los días 3 y 4 de abril del 2009.

Este congreso es una iniciativa de la Red Académica Odysseus y del Grupo de Investigación " Transposición y Protección Jurídica en virtud de la Legislación Europea de Migración".

La red se reúne regularmente para contribuir con la nueva comunidad de investigadores que se especializan en políticas de inmigración y asilo a nivel Europeo. El objetivo de la red es otorgar dimensión europea a las actividades existentes (investigaciones, conferencias, y publicaciones), mediante el fortalecimiento de los contactos entre las personas e instituciones que intervienen en la Comunidad Europea.

El coste por asistencia es de 85€, e incluye: participación, documentación, pausa café y comida. Para más información e inscripción: <http://www.ulb.ac.be/assoc/odysseus/CONGRESUK6.html>.



Seminario "Buenas prácticas en Estados en situación de fragilidad y afectados por conflictos" (DFID Policy Seminar: Best Practice in Fragile and Conflict Affected Status)

Organizado por el Departamento para Desarrollo Internacional (DFID), tuvo lugar en Wilton Park (West Sussex, Reino Unido) los días 3 y 4 de marzo 2009.

Su objetivo es capacitar a un grupo de especialistas y expertos internacionales para que ayuden en la preparación del nuevo Libro Blanco sobre desarrollo. El principal tema de dicho documento será la forma de garantizar buenas prácticas en respuesta a las situaciones de fragilidad, que representan un porcentaje significativo de las poblaciones de mayor

riesgo por la extrema pobreza, la exclusión social y la violencia.

Para más información sobre dicho seminario, consultar la página web: <http://www.wiltonpark.org.uk/themes/environment/conference.aspx?confref=WP955>



Regresar a casa? Conflictos y migración del retorno en la Europa del siglo XX (Coming home? Conflict and return migration in twentieth-century Europe),

Es una conferencia internacional organizada por el Arts and Humanities Research Council (AHRC), y que tendrá lugar en el Centre for Transnational Studies, Department of Modern Languages, Universidad de Southampton, Reino Unido, del 1 al 3 de abril próximos. Este evento conmemora el 70 aniversario del final de la Guerra Civil Española y el comienzo del desplazamiento de miles de refugiados. La conferencia explorará el conflicto y la migración del retorno en la Europa del siglo XX.

Para más información sobre el evento: <http://www.soton.ac.uk/ml/research/cominghome.html>



6ª Encuentro Anual sobre Migración IZA (6th IZA Annual Migration Meeting -AM²)

Tendrá lugar los días 22 y 23 de Mayo en IZA (Bonn, Alemania).

Los organizadores son Amerlie F. Constant de la Universidad de Washington y Barry R. Chiswick de la Universidad de Illinois.

Se pretende lograr un trabajo académico de alta calidad que amplíe, enriquezca, mejore y rete nuestra comprensión del amplio abanico de cuestiones relacionadas con la migración.

Se espera que los asistentes presenten sus mejores trabajos.

El seminario se organizara de tal manera que fomente la interacción y el intercambio de ideas entre los participantes en un ambiente relajado. El punto culminante de la reunión será la 6ª Conferencia Magistral Julian Simon, que este año se titula "¿Desaparición de los Emigrantes del Tercer Mundo?" "Vanishing Third World Emigrants?", y que será impartida por el Profesor de la Universidad de Harvard: Jeffrey Williamson.

Los investigadores que deseen presentar sus trabajos deberán hacerlo a través de un formulario en línea [online application form](#) antes del 28 de febrero de 2009. De todos los trabajos recibidos, 11 artículos serán aceptados para su presentación.

Más información en <http://www.iza.org/index.html>



Foro Social Mundial 2009

El Foro Social Mundial de 2009 tuvo lugar del 26 de enero al 1 de febrero, en Belem, Brasil. Se eligió la ciudad para albergar la edición de 2009 del FSM con el objetivo de realzar la importancia de la región del Amazonas para el mundo entero y porque su realidad cultural, política y económica local, está ligada a muchos temas del FSM, tales como la biodiversidad, el cambio climático, la diversidad étnica y cultural, el colonialismo, el militarismo y las diversas relaciones entre la producción y el trabajo. Más de 100 000 personas originarias de 150 países acudieron al evento.

El Foro Social Mundial se celebra una vez al año desde el 2001 en diferentes lugares: Porto Alegre, Brasil (2001, 2002, 2003 y 2005); Mumbai, India (2004), Caracas, Venezuela; Bamako, Malí; Karachi, Pakistán (2006); y Nairobi, Kenya (2007). Durante el 2008 no se celebró un Foro sino una "Llamada global para la Acción".

y de la asistencia humanitaria, por estar atrapada entre las fuerzas del gobierno y los grupos rebeldes), Pakistán (donde la población del noroeste se ve gravemente afectada por los conflictos entre las fuerzas del gobierno y militantes antigubernamentales), Sudán (azotada por las emergencias humanitarias de la crisis en Darfur y las consecuencias de décadas de guerra civil en el sur del país), Irak (con gran número de desplazados atrapados por la violencia), y finalmente el problema de los doblemente infectados de la Hepatitis B y del SIDA.

Puede consultarse el informe completo en la sección de noticias de www.msf.es/.



La **Fundación Luis Vives** con la colaboración de la **Obra social Caja Madrid** celebró el pasado mes de diciembre el IV Foro Tercer Sector titulado **“Los equilibrios del Tercer Sector. Una filosofía del pluralismo de funciones”**. Los cuadernos de debate presentados con motivo de este IV Foro contienen los materiales y documentos de trabajo que surgieron del mismo. El trabajo en este cuarto foro se centró en temas estratégicos para el conjunto de entidades del Tercer Sector independientemente del campo de actuación en el que se muevan. El título elegido para este Foro busca la reivindicación y promoción de la pluralidad de opciones que históricamente han marcado el trabajo de las organizaciones sociales, como una de las expresiones genuinas de la sociedad civil. La publicación puede descargarse gratuitamente en la página Web de la Fundación Luis Vives: www.fundacionluisvives.org.



ECRE presenta su **Informe Anual 2007**. Tras el cambio de sede de Londres a Bruselas durante el 2008 y varios cambios producidos en la organización y estructura del **European Council on Refugees and Exiles**, este informe recoge las reflexiones y resultados de las iniciativas emprendidas por ECRE en el año 2007, canalizadas a través de sus diferentes redes de trabajo. Los informes anuales de ECRE podrán ser descargados gratuitamente en la página Web de la organización: http://www.ecre.org/about_us.



“Dignity Across Borders. Gaps and Recommendations regarding Migrants and their Families in an Age of mobility”. Basado en las conclusiones del encuentro organizado en Manila el 28-29 de Agosto de 2008, de acuerdo a los temas y prioridades sobre migración en y desde Asia.

La **International Catholic Migration Commission's (ICMC)** ha lanzado recientemente esta nueva publicación, que tiene dos objetivos fundamentales. Por un lado, fue elaborada para alimentar el debate del Foro Global sobre Migraciones y Desarrollo que reunió a más de 160 gobiernos y alrededor de 200 ONG en Manila, donde fue ampliamente distribuido. Por otro lado, la publicación estaba dirigida a promover la perspectiva regional en estas materias por parte de todos los miembros y colaboradores de ICMC. Ver: www.icmc.net.

En la secretaria del **Grupo de Estudios Africanos (GEA)** de la Universidad Autónoma de Madrid, podréis encontrar la publicación **“Migraciones y Cooperación: El plan Reva y la ayuda española”**, elaborada por Eva Martínez Bermejo y Juan Rivero Rodríguez. La investigación recoge cuestiones sobre temas migratorios en el marco de la cooperación al desarrollo, desarrollo rural o políticas agrarias en Senegal que se materializan en el estudio de caso de la explotación agrícola de Djilakh, modelo para la implementación del proyecto que en su fase piloto (de julio de 2006 a diciembre de 2008) pretendía la creación de 550 polos por todo Senegal que generarían 300.000 empleos directos y otros tantos indirectos. Se pretendía saber si es posible invertir la tendencia migratoria en el medio rural de expulsión en atracción mediante polos de desarrollo, y qué dinámicas están presentes en el proceso. Tras unas conclusiones, se hacen una serie de recomendaciones.

Si queréis un ejemplar, podéis dirigir vuestras solicitudes, indicando número de copias al grupo-gea@uam.es. También puede descargarse en pdf en www.uam.es/gea en el apartado "Investigación y Publicaciones".



Human Right Watch (HRW) acaba de publicar su **Informe anual 2009**, que hace un repaso de la situación de los Derechos Humanos durante el 2008 en todo el mundo. En él podréis encontrar un resumen de los principales problemas de Derechos Humanos en más de 90 países y territorios. El informe refleja una amplia labor de investigación realizada en 2008 por el equipo de investigación de HRW, que mantiene estrecha colaboración con activistas de derechos humanos en los países analizados, y la labor del equipo legal de dicha organización, que supervisa la evolución de las políticas y que trata de persuadir a los gobiernos e instituciones internacionales para frenar los abusos y promover los Derechos Humanos: http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/wr2009_web_1.pdf



“Las diez crisis humanitarias más desatendidas de 2008” es el informe publicado por **Médicos Sin Fronteras (MSF)** y que recoge la lista de las crisis humanitarias más desatendidas por la comunidad internacional. El informe se refiere a: Somalia (que presenta algunos de los peores indicadores de salud del mundo), Myanmar (golpeada trágicamente por el ciclón Nargis), Zimbabue (marcado por el colapso económico y la violencia política, además de sufrir una de las peores brotes de cólera de los últimos años), República Democrática del Congo (víctima de un conflicto que parece no tener fin en el área de Kivu), la desnutrición (que afecta a unos 178 millones de niños en todo el mundo, y que es especialmente grave en el Cuerno de África, el Sahel y el sureste asiático), Etiopía (en particular, la zona de Ogadén, cuya población, mayoritariamente nómada, se ha ido quedando aislada de los productos básicos

EUMIGRE

Asilo y Refugio en Europa

Edita: Accem
Pl. Santa María Soledad Torres Acosta, 2
28004 Madrid
Tel: 915 327 478 / 9
Fax: 915 322 059
Correo electrónico: eumigre@accem.es

ACCSEM
www.accsem.es

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

